

ACUERDO No. 001 DE 2021

(_____de 2021)

“Por el cual se Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Región Administrativa y de Planificación RAP PACÍFICO”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, derogada por el Decreto 1499 de 2017, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo del Decreto 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público...”

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2021 Página 2 de 5

“Por la cual se Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Región Administrativa y de Planificación RAP PACÍFICO”

de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante Decreto 612 del 4 de abril de 2018 la Función Pública fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Consejo Nacional para la Gestión y el Desempeño Institucional, expidió el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario adoptar en la RAP PACÍFICO, el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA RAP PACÍFICO

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. La Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definido en el Decreto 1499 de 2017, que se articulará con el Sistema Control Interno en la RAP PACÍFICO

ARTÍCULO SEGUNDO. PROPÓSITO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la RAP PACÍFICO, con el fin de generar resultados que atiendan el Plan Estratégico Regional PER y el Plan Estratégico Institucional PEI.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS. Los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de RAP PACÍFICO serán los siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de RAP PACÍFICO.

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2021 Página 3 de 5

“Por la cual se Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Región Administrativa y de Planificación RAP PACÍFICO”

- b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los Asociados y grupos de Interés
- c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión, evaluación y rendición de cuentas de la RAP PACÍFICO
- e) Promover la coordinación entre las entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTICULO CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La presente Resolución será aplicable a todos los procesos y áreas de la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico

ARTÍCULO QUINTO. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN. La RAP PACÍFICO Integrará los planes institucionales y estratégicos que se mencionan a continuación, al Plan de Acción Institucional y se publicarán a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web institucional:

1. Plan Institucional de Archivo – PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico del Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que desarrollan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otras, son:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2021 Página 4 de 5

“Por la cual se Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Región Administrativa y de Planeación RAP PACÍFICO”

3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la información estadística

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTÍCULO SEXTO. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se complementa y articula con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015)**, **sistema de Control Interno de la RAP Pacífico** y demás sistemas de gestión o normas técnicas que en el futuro se implementen en la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, en la RAP PACÍFICO, se efectuará de conformidad con lo definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

“Por la cual se Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Región Administrativa y de Planeación RAP PACÍFICO”

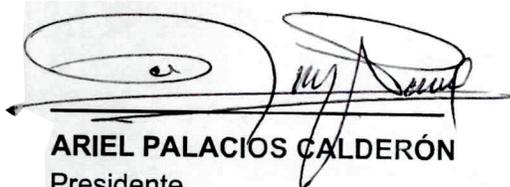
CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

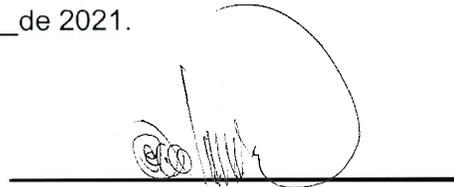
ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones y demás normas internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ___ días del mes de ___ de 2021.



ARIEL PALACIOS CALDERÓN
Presidente
Consejo Directivo



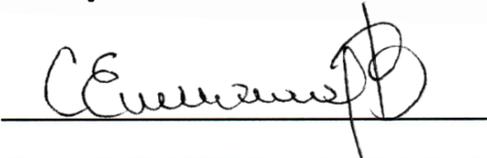
ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Consejero



CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Consejera



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Consejero



CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Secretario
Consejo Directivo

Proyectó: Jocelyn Danna Carrillo – Contratista Rap Pacífico
Revisó: Paula Andrea Echeverri Hernández- Abogada contratista RAP Pacífico
Paola Andrea Torres Castellón – Abogada Contratista RAP Pacífico